



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.174/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, para el sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; **Acuerdo N° 028/2020** tomado en la (4ª) Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 27 de Febrero de 2020, con el voto unánime del honorable Concejo Municipal, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales; ORD N° 194/2020 de 05 Marzo de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá; Memorando N° **643/2020** de 10 de Marzo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar la aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, para el sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el **27 de Febrero de 2020** entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**, para el sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



D/D/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico